

166  
359

**RESOLUCION Nº. 363**  
**30 de marzo de 2016**

**Por la cual se adopta la Planta de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y se dictan otras disposiciones.**

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme con lo dispuesto por los literales a), l) y o) del artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería dispone de facultades legales para adoptar su propia planta de personal de acuerdo con sus necesidades y determinación.

Que mediante la Resolución Nacional No. 1898 del 29 de octubre de 2012, el COPNIA ajustó la planta de personal de la entidad y mediante la Resolución No. 1899 del 29 de octubre de 2012, adoptó la 7ª versión del Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales.

Que mediante la Resolución No. 832 del 9 de mayo de 2013, el COPNIA ajustó su planta de personal en el sentido de reubicar un cargo, modificar unas funciones y ajustar la estructura de unos empleos de la Planta de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

Que mediante la Resolución Nacional No. 1703 del 13 de septiembre de 2013 se reclasificaron unos empleos de la Planta de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

Que mediante la Resolución Nacional No. 1498 del 3 de octubre de 2014 se modificó la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

Que la Resolución 1498 fue aclarada por la Resolución No. 1589 del 20 de octubre de 2014.

Que mediante la Resolución Nacional No. 527 del 6 de mayo de 2015, se ajustó el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, con el fin hacerlo congruente con las disposiciones establecidas en el Decreto No. 1785 de 2014.

Que mediante le Resolución No. 58 del 14 de enero de 2016, se ajustó la estructura orgánica de la entidad, la planta de personal y el manual de funciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en el sentido de crear la Oficina de Control Disciplinario de la entidad.

Que derivado del estudio de los resultados de indicadores y de los procesos de auditoria internas y externas adelantados durante el año 2015, la entidad hizo análisis organizacional, de funcionamiento y de clima organizacional, y concluyó la necesidad de modificación a la estructura organizacional a fin de modernizar la administración y lograr el fortalecimiento de la planeación, del control y seguimiento institucional y de la función misional del COPNIA.

Que para efectos del presente ajuste, el informe técnico producto de los análisis realizados, fue presentado por la Dirección General a consideración de la Junta Nacional de Consejeros, en sesión extraordinaria del 27 de enero de 2016.

**Resolución 363 de 2016**

Que en la misma sesión del Consejo Nacional del día 17 de enero de 2016, la Junta Nacional de manera unánime, aprobó realizar el ajuste organizacional propuesto por la Dirección General del Copnia y ordenó elaborar y adoptar los actos administrativos correspondientes a la modificación de la estructura orgánica, planta de personal y manual de funciones.

En tal sentido, mediante la Resolución No. 362 del 30 de marzo de 2016, se adoptó la estructura orgánica de la entidad.

Que atendiendo la autonomía de la que goza el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, según lo dispuesto en el literal o), Artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y artículo 163 del Decreto 2171 de 1992, la nomenclatura y denominación de los cargos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, se adoptan teniendo como mera referencia la nomenclatura y denominación de los empleos establecidos en el Decreto 2489 de 2006.

Que las partidas necesarias para la modificación de la estructura orgánica y la planta de personal fueron incluidas en el presupuesto para la vigencia del año 2016, aprobado por el Consejo en la sesión ordinaria realizada el 16 de diciembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Suprímense de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, los siguientes empleos así:

Ubicación	Nivel	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado	Número de Cargos
<b>CONTROL INTERNO</b>					
COPNIA	Profesional	Profesional de Apoyo de Control Interno	2044	9	1
COPNIA	Técnico	Técnico de Control Interno	3124	16	1
<b>DIRECCION GENERAL</b>					
COPNIA	Asesor	Asesor de la Dirección General	1020	12	1
COPNIA	Técnico	Secretaría	3124	16	1
COPNIA	Profesional	Profesional de Comunicaciones	2028	13	1
COPNIA	Técnico	Técnico de Planeación y Comunicaciones	3124	16	1
COPNIA	Profesional	Profesional de Gestión de Calidad	2165	18	1
COPNIA	Técnico	Auxiliar Operativo de Registro	3132	12	6
COPNIA	Profesional	Profesional de Gestión de Sistemas	2165	18	1
COPNIA	Profesional	Ingeniero de Sistemas	2028	15	1
COPNIA	Profesional	Profesional de Apoyo de Sistemas	2044	9	1
COPNIA	Profesional	Profesional en Atención al Usuario	2028	13	1
COPNIA	Técnico	Técnico en Atención al Usuario	3124	16	3
<b>SECRETARIAS SECCIONALES</b>					
SECCIONALES	Profesional	Abogado Regional	2028	15	15
CND	Profesional	Profesional de Apoyo	2044	9	1
CND	Técnico	Auxiliar de Archivo y Correspondencia	3124	12	2
ANT/STD/VLL	Técnico	Auxiliar de Archivo y Correspondencia	3124	9	4
SECCIONALES	Técnico	Secretaría	3132	12	17
CND	Técnico	Auxiliar Operativo (Divulgación y matrículas)	3132	12	3

167  
358

**Resolución 363 de 2016**

Ubicación	Nivel	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado	Número de Cargos
ANT/STD/VLL	Técnico	Auxiliar Operativo (Divulgación y matrículas)	3132	9	4
CND	Técnico	Mensajero	3132	7	1
CND	Técnico	Auxiliar de Aseo y Cafetería	3132	5	1
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>					
COPNIA	Técnico	Secretaría	3124	16	1
COPNIA	Profesional	Técnico de Archivo y Correspondencia	3124	16	1
COPNIA	Técnico	Auxiliar de Archivo y Correspondencia	3124	12	2
COPNIA	Técnico	Recepcionista	3124	12	1
COPNIA	Técnico	Mensajero	3132	7	1
COPNIA	Técnico	Técnico de Almacén y Servicios Generales	3124	16	1
COPNIA	Técnico	Auxiliar de Aseo y Cafetería	3132	5	1
COPNIA	Técnico	Auxiliar Operativo de Talento Humano	3132	12	2
COPNIA	Técnico	Auxiliar Operativo de Presupuesto	3132	12	1
COPNIA	Técnico	Auxiliar Operativo de Tesorería	3132	12	1
COPNIA	Técnico	Auxiliar de Contabilidad	3124	15	1
COPNIA	Profesional	Profesional de Apoyo de Contratación	2044	9	2
COPNIA	Técnico	Auxiliar Operativo de Contratación	3132	12	1
<b>SUBDIRECCIÓN JURÍDICA</b>					
COPNIA	Profesional	Abogado Asistente de la Subdirección Jurídica	2028	20	1
COPNIA	Profesional	Abogado de la Subdirección Jurídica	2028	17	5
COPNIA	Profesional	Abogado de la Subdirección Jurídica	2044	9	1
COPNIA	Técnico	Secretaría	3124	16	1
COPNIA	Técnico	Auxiliar Operativo de Subdirección Jurídica	3124	12	1
COPNIA	Técnico	Técnico Auxiliar de Subdirección Jurídica	3124	16	1
<b>TOTAL GARGOS</b>					<b>94</b>

**Artículo 2º.** Créanse los siguientes empleos en la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería:

Nivel	Dependencia y Denominación de Empleo	Código	Grado	Número de Cargos
Directivo	Subdirector de Planeación, Seguimiento y Control	0150	21	1
Profesional	Abogado Asistente	2028	20	1
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	2
Profesional	Abogado	2028	17	6
Profesional	Abogado Seccional	2028	15	16
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	13	3
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	10
Técnico	Técnico Administrativo	3124	16	8
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	45
Técnico	Técnico Administrativo	3124	10	2

3 

**Resolución 363 de 2016**

Nivel	Dependencia y Denominación de Empleo	Código	Grado	Número de Cargos
Técnico	Técnico Administrativo	3124	7	2
<b>TOTAL</b>				<b>97</b>

**Parágrafo:** Las funciones correspondientes a estos empleos se asignarán mediante la 11 versión del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, el cual será adoptado mediante acto administrativo.

**Artículo 3º:** Adóptase la siguiente planta global de personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, así como la nomenclatura respectiva:

**PLANTA GLOBAL**

Nivel	Dependencia y Denominación	Código	Grado	Número de Cargos	Cantidad
Directivo	Director General	0015	24	(Uno)	1
Directivo	Jefe de Oficina de Control Interno	0137	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector Jurídico	0150	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector de Planeación, Control y Seguimiento	0150	21	(Uno)	1
Directivo	Jefe de Oficina de Control Disciplinario	0137	17	(Uno)	1
Profesional	Abogado Asistente	2028	20	(Uno)	1
Profesional	Profesional de Gestión	2165	20	(Uno)	1
Profesional	Secretario Seccional	2028	20	(Uno)	1
Profesional	Secretario Seccional	2028	18	(Dieciséis)	16
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	(Ocho)	8
Profesional	Abogado	2028	17	(Seis)	6
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	(Uno)	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	13	(Tres)	3
Profesional	Abogado Seccional	2028	15	(Dieciséis)	16
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	(Diez)	10
Técnico	Técnico Administrativo	3124	16	(Ocho)	8
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	(Cuarenta y Cinco)	45
Técnico	Técnico Administrativo	3124	10	(Dos)	2
Técnico	Técnico Administrativo	3124	7	(Dos)	2
<b>TOTAL</b>					<b>126</b>

**Artículo 4.** El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta de personal del COPNIA y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura u organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

168  
350


**Resolución 363 de 2016**

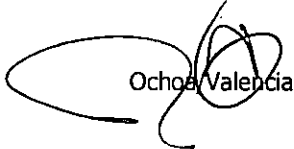
**Artículo 5.** La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 3° de la presente resolución, se efectuará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**Artículo 6.** La presente Resolución rige a partir del 1ro. de abril de 2016 y deroga las anteriores resoluciones que existieren sobre la materia.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2016.

  
**CARLOS ALBERTO SOTO RAVE**  
Presidente ( E )

  
Ochoa Valencia